

Viernes, 28 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Cañaveral

#### **ANUNCIO. Dedicación y retribuciones miembros Corporación.**

De conformidad con lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1985 se publica el Acuerdo adoptado por UNANIMIDAD de los/as miembros presentes que forman la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada por Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cañaveral, el día 30 de Mayo de 2024, relativo al régimen de dedicación y retribuciones de los/as miembros de la Corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados:

#### ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcaldesa y Primera Teniente de Alcaldesa, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial con las siguientes condiciones:

La Alcaldesa: Jornada parcial de siete horas semanales.

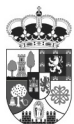
La Primera Teniente de Alcaldesa: Jornada parcial de 20 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los/as miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes (pagas extraordinarias) correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

La Alcaldesa, percibirá unas retribuciones liquidadas de 1.000,00€. mensuales.

La Primera Teniente de Alcaldesa, percibirá unas retribuciones liquidadas de 500,00€. mensuales.

Estas cantidades serán incrementadas de acuerdo con lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las administraciones públicas, en los diferentes ejercicios económicos.



Viernes, 28 de junio de 2024

TERCERO. Establecer que los/as miembros de la Corporación sin dedicación, percibirán en concepto de asistencia efectiva por la concurrencia a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, las mismas cantidades que se venían percibiendo y que son las siguientes:

- Asistencia a Plenos, CINCUENTA EUROS.
- Asistencia a Junta de Gobierno, CINCUENTA EUROS.
- Asistencia a Comisiones informativas, VEINTICINCO EUROS.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, el acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

QUINTO. Este acuerdo tendrá efectos desde el día 1 de junio de 2024.

Cañaveral, 4 de junio de 2024  
Llarina Flores Martín  
ALCALDESA - PRESIDENTA

